



MEMORIA
Proyecto de Instalación de dos depósitos aéreos 20.000 litros Gasóleo para consumo Propio en SAS
HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ UBEDA (Jaén).

	Modificación ITC-MIG 5 y 6		BOE. núm. 175 de 23-07-1984
	Modificación Apdo. 3.2.1 de la ITC-MIG-5.1.		BOE. núm. 68 de 21-03-1994
R.Decreto 1085/1992 de 11 de Septiembre	REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO	Mº. de Industria, Comercio y Turismo.	BOE. núm. 243 de 09-10-1992
Orden de 07-06-1988	ITCs MIE-AG1 a MIE-AG9 y AG11 a AG14, R.D. 494/1988	Mº. de Industria y Energía	BOE..núm. 20-06-1988
Orden de 15-12-1988	ITCs MIE-AG10, MIE-AG15, AG16, AG18 Y AG20, DEL R.D. 494/1988.		BOE..núm. 27-12-1988
Orden de 15/02/1991	Modifica las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AG 6 y MIE-AG 1		BOE..núm. 49 de 26-02-1991

1.4.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

Se trata de instalar dos depósitos de doble pared acero-acero, aéreo, de 20.000 litros cada uno para gasóleo, al objeto de suministrar combustible a la instalación de calefacción y agua caliente sanitaria al hospital, reemplazando los dos depósitos antiguos enterrados que tenían la misma finalidad.

Se trata por tanto de una instalación particular de uso propio para consumo en la propia instalación.

Previamente a la instalación del nuevo depósito, el titular procederá a la limpieza e inertización de los 2 depósitos enterrados, finalizando con su relleno con hormigón pobre.

En el extremo izquierdo de la zona de los depósitos enterrados, contamos con una arqueta 1,50x1,80x0,50 m aproximadamente, donde se encuentran instaladas las bombas de suministro de gasóleo a la instalación, y la tubería de impulsión del combustible, que discurre enterrada bajo la solera de hormigón.

La instalación se realizará de acuerdo con la MI-IP 03.- Instalaciones de almacenamiento para consumo en la propia instalación, del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, siguiendo las directrices del Informe UNE 109.501 IN.

1.5.- OBRA CIVIL.

La instalación del depósito se realizará de acuerdo con el Informe UNE 109501 IN.

La propiedad procederá a la limpieza e inertización del depósito enterrado y a su relleno con hormigón pobre, eliminando las arquetas existentes de carga y extracción de combustible, y dejando la zona libre de obstáculos y plana.

Sobre la solera de hormigón existente que cubre los dos depósitos, se construirá una solera de hormigón de 5,80x7,70 m y 0,20 m de espesor para la colocación de los 2 depósitos, de acuerdo con las medidas del depósito facilitadas por el fabricante. El depósito, que dispone de patas de apoyo, se colocará encima de las bancadas según la solera de hormigón diseñada para estas cargas.

La zona de los depósitos quedará protegida por un cerramiento de malla metálica de 2,0 m de altura, a una distancia mínima de 50 cm de las paredes del depósito, con puerta de acceso de 3 m de ancho de una hoja y apertura al exterior. El sistema de control y alarma de detección de fugas del depósito se colocará en zona próxima a los depósitos sobre la pared enfrente de los depósitos.

1.6.- DEPOSITOS.

Serán 2 depósitos de la marca LAPESA de doble pared acero-acero, según Norma UNE 62350-2, de 20.000 l de capacidad, con patas, para instalación aérea, modelo